



ACUERDO DE CONCEJO N° 315-2024-MDCG

Casa Grande, 29 de agosto de 2024.

VISTO: El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 28 de agosto de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de reforma Constitucional N° 30305, concordante con lo dispuesto por el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 (en lo sucesivo LOM), Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 26 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972 establece que es atribución del Concejo Municipal “Aprobar la celebración de convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales”;

Que, el artículo 6° de la Ley antes precitada, señala que: “La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa”; siendo que, el numeral 23) del artículo 20° establece como atribuciones del Alcalde, entre otras, la de: “Celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones”

Que, mediante Carta s/n ingresadas en Trámite Documentario de la Municipalidad Distrital de Casa Grande, con registro de Exp.N°4209-2024 de fecha 12.Agt.2024, el Coordinador Zonal La Libertad de Formación de Prácticas en Empresas Zonal La Libertad SENATI solicita suscripción de convenio denominado: CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SENATI-EMPRESA-APRENDIZ PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TECNICOS, con la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CASA GRANDE; a efectos de que el estudiante HENRY ANDRE FERNANDEZ LINARES realice prácticas en esta entidad a partir del 12.Agt.2024, adjuntando proyecto de convenio;

Que, mediante Informe N°491-2024-MDCG/SG.RR.HH/LMBH de fecha 15.Agt.2024, el Abg. Luis Miguel Bacilio Hernández, Sub Gerente de Recursos Humanos de esta entidad, ante la solicitud de suscripción del convenio antes mencionado, solicita opinión legal de asesoría jurídica, y se eleven los actuados al Concejo Municipal para la autorización respectiva;

Que, con Informe N°227-2024-MDCG-SGAJ/CENC de fecha 21.Agt.2024, el Abg. Carlos E. Noriega Cerdán, Sub Gerente de Asesoría Jurídica, es de la opinión legal que se deben elevar los actuados al Concejo Municipal, para que en ejercicio de sus atribuciones analice el indicado convenio SENATI-EMPRESA-APRENDIZ para la formación profesional dual de técnicos de colaboración mutua- el cual conforme se ha indicado se encuentra conforme a derecho-, y de considerarlo autorice se proceda a celebrar el indicado convenio;

Que, en ese contexto, puesto a consideración del concejo municipal, con el voto unánime de los regidores, se aprueba y autoriza al Alcalde la suscripción del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SENATI-EMPRESA-APRENDIZ PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TECNICOS entre la Municipalidad Distrital de Casa Grande y el SENATI, para las practicas del estudiante HENRY ANDRE FERNANDEZ LINARES;

Que, el Artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades establece que: “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;

Estando a lo expuesto, de conformidad a las facultades otorgadas en el numeral 26 del Artículo 9°, numeral 23 del Artículo 20° y Artículo 41° de la Ley N° 27972, con el voto unánime de los Regidores, y con la dispensa de la lectura y aprobación del Acta.

SE ACUERDA:

Artículo Primero.-APROBAR con eficacia anticipada al 12 de agosto de 2024. la celebración del CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA SENATI-EMPRESA-APRENDIZ PARA LA FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL DE TECNICOS, entre la Municipalidad Distrital de Casa Grande y SENATI, para las prácticas del estudiante HENRY ANDRE FERNANDEZ LINARES, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Segundo.- AUTORIZAR al Alcalde JOHN ROMAN VARGAS CAMPOS la suscripción del convenio dispuesto en el artículo primero del presente Acuerdo de Concejo.

Artículo Tercero.- NOTIFIQUESE a las unidades orgánicas correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


John Roman Vargas Campos
ALCALDE

